



RESOLUCIÓN No 19 -UAIP/2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, información de fecha 23 de septiembre 2024.

Que ha recibido un correo electrónico del Hospital de San Bartolo, donde solicitan que se le extienda la Resolución de Gerencia General, de la Pensión por Retiro al [REDACTED], con Documento de Identidad personal DUI [REDACTED], empleado de este Hospital, del mes de septiembre. Lo solicitado, es con el propósito de poder desactivar el descuento en planilla de salario correspondiente al mes de octubre de cotización al IPSFA, ya que, al momento de subir la planilla de cotización en el sistema, correspondiente a este mes, él ya no aparece en la nómina.

FUNDAMENTACIÓN DE RESPUESTA A LA SOLICITUD:

En este caso la información que están solicitando el Hospital de San Bartolo, está catalogada como información confidencial, artículo 24 de Ley Acceso a la Información Pública, por consiguiente, la información es exclusiva del titular del derecho de los datos personales, de acuerdo artículo 31 de LAIP, establece que los únicos que podrían solicitar dicha información es titular del derecho o su representante.

POR LO TANTO, ESTA UAIP, RESUELVE:

En las oficinas de la Unidad de Acceso de la Información Públicas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a las catorce horas del veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, luego de haber recibido y admitido la solicitud información, se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones necesarias afín de obtener la información requerida en cumplimiento artículo 50 letra “d” y 70 de la Ley Acceso a la Información Pública en ese sentido, habiendo verificado que la presente solicitud cumple con los requisitos señalado en los artículo 36 y 66 de la LAIP se procede a las siguientes consideraciones.

Alameda Roosevelt
y 55 avenida norte,
San Salvador.
PBX: 260-3366
Fax: 260-5615

Sucursal San Miguel
Ruta Militar.
Tel: 669-5662
Fax: 669-5664

www.ipsfa.com



“Por un Futuro Seguro”

I.- Informar que estamos, en condiciones de extenderle, el documento solicitado, siempre y cuando, lo solicite el titular del derecho, al analizar la solicitud quien está solicitando dicha información, es la jefe de Recursos Humanos de dicho Hospital, ya que se trata de información confidencial y es exclusivo del titular del derecho, por esa consideración estamos negando dicha información.

II.- Informar a la persona solicitante que, si no se encuentra conforme con la información proporcionada también puede acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública, según lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y artículos 82 y 83 de la LAIP

III.- La información se entregará en forma electrónica y deberá de acusar de recibido.

Notifíquese al solicitante por el medio y forma señalados para tales efectos.



Secret y Lic. Ulises Armando Mejía Díaz
Oficial de Información y Repuesta IPSFA

Alameda Roosevelt
y 55 avenida norte,
San Salvador.
PBX: 260-3366
Fax: 260-5615

Sucursal San Miguel
Ruta Militar.
Tel: 669-5662
Fax: 669-5664

www.ipsfa.com